

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veintitrés.

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Herederos de Abelardo Ureche Cardona y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 01055 00
Providencia	Adiciona auto, curador acepta cargo

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el memorial presentado el 24 de febrero de 2023 (Doc. 58), y de conformidad con el Art. 287 del Código General del Proceso, se ADICIONA el auto de fecha 20 de febrero de 2023, en el sentido de que el curador allí nombrado actuará igualmente para la defensa y representación de PERSONAS INDETERMINADAS.

Ahora bien, mediante memorial del 6 de marzo de 2023, el Dr. VÍCTOR ANDRÉS MOLINA ESCOBAR acepta el cargo de curador ad-litem para el que fue designado.

Una vez quede ejecutoriado el presente auto, la Secretaría del Despacho procederá a notificarlo y a compartirle el expediente digital (hibrido) a través de su correo electrónico, **momento en el cual comenzará a correrle el término respectivo para pronunciarse sobre la demanda.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4129bea394976ad9f55e64ddce63551caee03b819596fd0b3a2700ffeb5333ae**

Documento generado en 13/03/2023 07:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>